

Octubre 2012

FISCALIZACIÓN DEL PAGO DE SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES A SOLICITUDES DE EMPLEADORES PÚBLICOS

I.- ANTECEDENTES GENERALES:

Durante los meses de julio y agosto de 2012, el Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios fiscalizó a las isapres Banmédica S.A., Consalud S.A., Cruz Blanca S.A., Colmena Golden Cross S.A. y Ferrosalud S.A. para examinar el proceso de pago de las solicitudes de cobro de subsidios por incapacidad laboral, presentadas por empleadores públicos, en virtud de la normativa que regula esta materia contenida en la Circular N°21 de fecha 19 de octubre de 1992 y la Circular IF/N°145 de fecha 15 de marzo de 2011.

II.- OBJETIVO

Verificar el pago integral y oportuno de los subsidios por incapacidad laboral solicitados por empleadores públicos y el cumplimiento de la prohibición de compensarlos con las deudas de cotizaciones que mantengan dichas entidades.

III.- METODOLOGIA

Para efectuar el examen, se seleccionó una muestra de las solicitudes y presentaciones efectuadas por empleadores públicos tanto en la Superintendencia, como en las isapres en las cuales se requería el pago de subsidios correspondientes a sus trabajadores. Las muestras examinadas correspondieron al siguiente detalle:

Isapre	Muestra solicitudes	Muestra Licencias	Período
Banmédica S.A.	9 Solicitudes	55 licencias	Mayo-junio 2012
Colmena Golden Cross S.A.	14 Solicitudes	73 licencias	Mayo-junio 2012
Cruz Blanca S.A.	25 Solicitudes	38 licencias	Agosto 2010-junio 2012
Consalud S.A.	28 solicitudes	58 licencias	Noviembre 2011-julio 2012
Ferrosalud S.A.	14 Solicitudes	90 licencias	Abril-mayo 2012
Vida Tres S.A.	9 Solicitudes	34 licencias	Mayo-junio 2012

IV.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACION:

En la revisión de las muestras señaladas, se verificó que la Isapre Consalud efectuó compensaciones de licencias médicas con deudas de cotización, contraviniendo lo establecido en la Circular IF/N°145 de fecha 15 de marzo de 2011. Cabe hacer presente, que en virtud de un incumplimiento anterior sobre la materia, la isapre se encuentra sujeta a un proceso sancionatorio.



Octubre 2012

De acuerdo a los antecedentes aportados, se concluyó que las isapres Banmédica S.A., Vida Tres S.A., Colmena Golden Cross S.A., Cruz Blanca S.A. y Ferrosalud S.A. no realizaron compensaciones de subsidios por incapacidad laboral con deudas de cotización.

La Isapre Vida Tres omitió el pago de dos licencias médicas que fueron solicitadas por el empleador, en cambio en las isapre Ferrosalud S.A. y Consalud, se observaron dos y siete casos respectivamente, en los cuales el pago fue realizado extemporáneamente de acuerdo a las presentaciones de cobro examinadas, situaciones que fueron representadas a las tres instituciones, instruyéndoles que debían adoptar las medidas necesarias para evitar que ellas se repitieran a futuro.

Sobre el particular, la Isapre Vida Tres informó que había adoptado las medidas necesarias para evitar que se omita el pago de los subsidios cuando exista una solicitud del empleador público, adjuntando los cheques que acreditaron el cumplimiento de la instrucción impartida. Por su parte, la Isapre Ferrosalud, detalló el procedimiento que implementó para detectar la situación observada, que consiste en un seguimiento de las solicitudes hasta el pago de los subsidios reclamados por las entidades públicas.

Finalmente, la Isapre Consalud indicó que procedería a la devolución de las compensaciones detectadas y que los casos observados con pagos extemporáneos se generaron producto de gestiones complementarias que justificaron su pago posterior.

